

ATENCIÓN CONDUCTORES



Nuevo procedimiento para las multas de tránsito de Maryland

El 1 de enero de 2011 entró en vigencia una nueva ley según la cual a los conductores que reciban una multa de tránsito pagable ya no se les asignará automáticamente una fecha de juicio para comparecer ante tribunales. El nuevo procedimiento para las multas de tránsito de Maryland funciona de la siguiente manera: los conductores tienen tres opciones cuando reciben una multa de tránsito pagable y deben realizar su elección en el plazo de 30 días ; de lo contrario, la Administración de Vehículos Motorizados les suspenderá la licencia de conducir.

Las tres opciones son:

1. Pagar la multa de tránsito,
2. Solicitar una audiencia de renuncia en vez de un juicio. Las audiencias de renunciación para conductores que están de acuerdo con la multa, pero quieren que un juez atienda sus explicaciones antes de imponer la pena.
3. Solicitar fecha en tribunales para un juicio.

¿Por qué cambió el procedimiento para las multas de tránsito?

En el 2010, la Asamblea General de Maryland promulgó una nueva ley según la cual los ciudadanos que reciban una multa de tránsito por una infracción que no requiera encarcelamiento y que deseen que se lleve a cabo un juicio, tienen que solicitarlo. Las autoridades competentes solicitaron esta nueva ley porque estimaron que ahorrará dinero e implicará un uso más eficiente del tiempo de los oficiales de policía al reducir el número de horas que pasan en tribunales por infracciones de tránsito.

¿Cuál es la diferencia con el nuevo procedimiento para las multas de tránsito?

Antes del 1 de enero de 2011, la ley de Maryland ordenaba que a una persona que recibiera una multa de tránsito pagable por una infracción que no requiriera encarcelamiento se le asignara automáticamente una fecha de juicio en tribunales. Ahora, los conductores deben solicitar un juicio si desean argumentar en contra de una multa de tránsito pagable.

¿De qué tipo de infracciones de tránsito estamos hablando?

Infracciones de tránsito con multa pagable. Se obtiene una de ellas cuando el oficial marca “citación pagable” en la multa de tránsito. Todas las infracciones de tránsito pagables que no requieren encarcelamiento, inclusive aquellas que acarrear puntos, están incluidas en la nueva ley. Entre ellas figuran el exceso de velocidad, no respetar un semáforo o una señal de tránsito o no detenerse al ver la señal de un autobús escolar.

¿Cuál es el otro tipo de infracción de tránsito?

El otro tipo de infracción de tránsito es la denominada “Debe comparecer”. Se incluyen aquí infracciones tales como conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas, o bien conducir con la licencia suspendida. Estas infracciones no se consideran pagables.



¿Qué hago si recibí una multa de tránsito en diciembre del 2010?

Si recibió una multa de tránsito pagable antes del 31 de diciembre de 2010, recibirá automáticamente una fecha de juicio para comparecer en tribunales. Aún así puede elegir pagar la multa o solicitar una audiencia de renuncia en vez de un juicio.

¿Qué hago si recibo una multa de tránsito ahora?

Si recibe una multa de tránsito por pagar, debe responder dentro de los siguientes 30 días. Puede

1. Pagar la multa en su totalidad,
2. Solicitar una audiencia de renuncia, o
3. Solicitar un juicio.

¿Cómo pago mi multa de tránsito?

Puede pagar la multa de tránsito completa

1. Por correo: District Court
Traffic Processing Center
P.O. Box 6676
Annapolis, MD 21401-0676
2. Por Internet con tarjeta de crédito en www.mdcourts.gov/district
3. Por teléfono con una tarjeta de crédito llamando al 1-800-492-2656, o bien
4. En persona, en cualquier oficina del Tribunal de Distrito de Maryland.

¿Cuáles son mis otras opciones?

Puede solicitar una fecha de juicio. Eso significa que viene a tribunales, se somete a juicio y el oficial de policía asiste al mismo para testificar.

O BIEN

Puede solicitar una audiencia de renuncia. Eso significa que usted se declara culpable y ofrece una explicación.

La audiencia de renuncia tiene lugar frente a un juez del Tribunal de Distrito, pero no es un juicio, y el oficial y los testigos no reciben citación para comparecer. En la audiencia, el juez escuchará sus explicaciones sólo con el fin de imponer la pena.

¿Cómo solicito un juicio o una audiencia de renuncia?

Su multa de tránsito tiene instrucciones sobre cómo pagar la multa, cómo solicitar una audiencia de renuncia o bien una fecha para juicio.

¿Dónde tendrá lugar mi juicio o audiencia de renuncia?

Su juicio o audiencia de renuncia se realizará en el Tribunal de Distrito de la ciudad o condado donde recibió la multa de tránsito. Si solicita una audiencia de renuncia o un juicio, recibirá un aviso por correo con la dirección del Tribunal de Distrito, y la fecha y la hora de su juicio o de la audiencia de renuncia.

¿Qué pasa si no respondo dentro del plazo de 30 días?

El Tribunal de Distrito notificará a la Administración de Vehículos Motorizados (MVA) para que suspenda su licencia de conducir. La MVA le enviará un aviso informándole que tiene 15 días para pagar la multa de tránsito o se arriesga a la suspensión de su licencia de conducir.

